

**ENERO**

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**MARZO**

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

**MAYO**

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

**JULIO**

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

**SEPTIEMBRE**

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
						30

**NOVIEMBRE**

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

**FEBRERO**

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

**ABRIL**

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

**JUNIO**

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**AGOSTO**

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

**OCTUBRE**

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**DICIEMBRE**

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**6 DE ENERO**  
REYES

**19 DE MARZO**  
SAN JOSÉ

**5 DE ABRIL**  
JUEVES SANTO

**6 DE ABRIL**  
VIERNES SANTO

**1 DE MAYO**  
DÍA DEL TRABAJO

**2 DE MAYO**  
COMUNIDAD DE MADRID

**15 DE MAYO**  
SAN ISIDRO

**15 DE AGOSTO**  
ASUNCIÓN DE LA VIRGEN

**12 DE OCTUBRE**  
FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA

**1 DE NOVIEMBRE**  
TODOS LOS SANTOS

**9 DE NOVIEMBRE**  
NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA

**6 DE DICIEMBRE**  
DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

**8 DE DICIEMBRE**  
INMACULADA CONCEPCIÓN

**25 DE DICIEMBRE**  
NAVIDAD

# te interesa



**(Retribuciones)**



**(Jornada de trabajo)**



**(Beneficios sociales)**

**Consulta tus condiciones**



# Te interesa

## Resumen de condiciones de trabajo

CONDICIONES  
LABORALES  
2011 - 2012  
(30-11-2011)

Te resumimos en este boletín tus condiciones de trabajo que nacen del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo y los Acuerdos propios de CECA.

MAS INFORMACIÓN EN: [www.comfia.net/ceca/](http://www.comfia.net/ceca/)

# Retribuciones

## Conceptos básicos

Conceptos fijados por Convenio Colectivo	Mensualidades	12
	Pagas extra	2
	Pagas producción	2
	Pagas beneficios	2,5
<b>TOTAL PAGAS DE CONVENIO</b>		<b>18,5</b>
Fijos con anterioridad a mayo 1990	<b>PAGAS CONGELADAS</b>	<b>5,5</b>

- ❖ El personal de CECA, percibe 18,5 ó 24 pagas, según su estructura salarial.
- ❖ A partir de 1999 los trienios se devengan en las 12 mensualidades de final de mes.
- ❖ Los trienios anteriores a 2001 y 1994 se perciben en las 18,5 pagas de Convenio y en las 24 pagas respectivamente.

## Calendario de pagas

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Mensualidades	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pagas		1B	1B		½ B		1E	1P	1P			1E
Pagas congeladas	1			1	0,5	1				1	1(*)	

B → Beneficios / E → Extraordinaria / P → Producción — (\*) También se cobra el importe por festividades suprimidas (solamente los de 24 pagas)

## Otros aspectos

- ❖ Las Mensualidades se perciben el penúltimo día hábil del mes, incluyendo en la misma: salario base, antigüedad, complemento personal acuerdo consejo y, en su caso, otros conceptos.
- ❖ Las 6,5 pagas de convenio y las 5,5 congeladas se perciben el último día hábil de la primera quincena. Incluye los importes correspondientes a: salario base, complemento personal acuerdo consejo (solamente en las 6,5 pagas de convenio) y, en su caso, la antigüedad y otros complementos.
- ❖ Existen otros conceptos salariales (compensaciones, dietas, kilometrajes, ayudas, premios, etc.).
- ❖ Por cumplimiento de objetivos de la Entidad según acuerdo de 12 de enero de 2009, en el primer trimestre del año se abona a todo el personal un porcentaje del salario base sobre 18,5 pagas cobradas en el año inmediatamente anterior según la siguiente tabla.

% Cumplimento Objetivos	100 %	125 %	150 %	200 %
% retribución sobre año anterior	3,00 %	3,25 %	3,50 %	4,00 %

## Tabla salarial

	NIVEL	Paga	Trienio	Plus Convenio	Complemento Consejo	
					Paga	Trienio
GRUPO I	I	3.283,13	131,09	941,11	19,40	0,77
	II	2.567,02	119,25	839,76	11,02	0,89
	III	2.260,79	104,13	779,03	9,31	0,74
	IV	2.083,78	96,94	752,96	7,34	0,66
	V	2.019,67	80,80	738,56	7,17	0,29
	VI	1.979,95	91,99	724,16	7,65	0,65
	VII	1.867,15	89,14	704,94	6,68	0,66
	VIII	1.804,44	86,93	691,36	6,45	0,66
	IX	1.742,35		670,89	6,99	
	X	1.646,72		653,49	6,28	
	XI	1.465,91		615,26	5,53	
	XII	1.172,36		569,50	2,55	
	XIII	937,90		515,60	2,04	
GRP. II	I	1.593,84	66,59	641,06	6,20	0,32
	II	1.473,77	63,48	622,98	4,91	0,32
	III	1.399,82		604,71	4,89	
	IV	1.124,70		566,97	1,53	
	V	1.081,42		555,54	1,60	

- ❖ El plus convenio se compone de una parte lineal de 300 € más ¼ de paga del salario base de Convenio de cada Nivel. Mientras no haya revisión salarial esta cantidad será fija.
- ❖ El Complemento Consejo de la paga se cobra en las 18,5 pagas de Convenio. El del trienio en 12 ó 18,5 pagas dependiendo de la fecha en que se ha cumplido dicho trienio.
- ❖ El tiempo de permanencia en los niveles VIII a I del Grupo I y los niveles II a I del Grupo II, computa a efectos de **trienios**.
- ❖ Desde el nivel XIII al VIII se asciende por antigüedad con la siguiente permanencia en cada nivel: 9 meses en XIII, 3 años y 3 meses en el XII, 7 años en el XI, 4 años en el X y 4 años en el IX.





## Condiciones sociales

<p><b>Ayudas de convenio</b> (2009)</p>	<p><b>Ayuda de Guardería:</b> 850€ por cada hijo/a menor de 3 años, a percibir durante 3 años; el primero, el año de nacimiento y el último en el que cumpla 2 años.</p> <p><b>Ayuda de estudios hijo de empleado:</b> 480€ por hijo/a desde que cumpla 3 años hasta los 25 años.</p> <p><b>Ayuda para minusválidos:</b> 3.200€ por hijo/a a partir de los 3 años. A principios de año, en CECA, se determina un importe adicional al importe del Convenio Colectivo.</p> <p><b>Ayuda de estudios empleado:</b> 90% importe matrícula y libros por estudios del empleado en Enseñanza Media, Universitaria y Técnicos de Grado Superior y Medio, con un máximo de 1.800 €</p>																																					
<p><b>Otras ayudas</b></p>	<p><b>Ayuda para idiomas y cursos no oficiales:</b> 210,35€ por empleado y año.</p> <p><b>Financiación compra de ordenadores:</b> Préstamo de 2.500€ sin intereses y a 3 años de amortización.</p> <p><b>ADSL + tarifa plana</b> (Telf. fijos nacionales) por 10,00€ e <b>Imagenio TV familiar</b> por 9,72€. Ambos importes mensualmente.</p>																																					
<p><b>Premios</b></p>	<p><b>25 años:</b> Al cumplir los 25 años de servicios en la Entidad el premio será de 2 pagas del salario base del Nivel correspondiente; por una sola vez y el pago se realiza en el mes en el que alcance dicho período.</p>																																					
<p><b>Seguros voluntarios</b></p>	<p><b>Seguro colectivo</b> de vida por un capital asegurado de 12.020 € igual para todos. El 50% de la cuota corre a cargo de la Entidad y el otro 50% a cargo del empleado (2,40 € mensual).</p> <p><b>Seguro médico colectivo</b> para empleados y familiares. La cuota del empleado corre a cargo de la Entidad y la de los familiares (34,65 € en el año 2011) a cargo del empleado. Con los siguientes copagos: 6 primeros servicios 2 €, del 7 al 9 - 4 €; del 10 al 12 - 6€; a partir del 13 - 10 €.</p>																																					
<p><b>Condiciones financieras</b></p>	<p><b>Interés cuentas de empleados en euros:</b> Está referenciado a la media del Tipo Medio Interbancario (TMI) del periodo que se liquida, según los siguientes tramos de saldos medios:</p> <table border="1" data-bbox="379 1066 1366 1151"> <thead> <tr> <th>Hasta 6.000 €</th> <th>6.000,01 a 30.000</th> <th>Más de 30.000</th> <th>SALDO DEUDOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TMI - 0,50</td> <td>TMI - 0,25</td> <td>TMI</td> <td>TMI + 4,00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Descubierto en cuenta</b> hasta 1.500 €.</p> <p><b>El límite para las tarjetas de crédito</b> es de 3.000€ con posibilidad de ampliación a 5.000€, 7.000€ y 9.000€ si el bruto domiciliado de sus ingresos salariales multiplicado por 2, supera dicho límite.</p> <p><b>Comisiones:</b> La comisión por reintegro en cajero contra tarjetas de crédito será de un 1% en cualquier cajero. Igualmente será un 1% mensual el tipo de interés aplicable en caso de diferimiento de pago de la tarjeta(modalidad revolving). La comisión por reintegro a débito en cajeros de CECA o red EURO 6000 será nula. La comisión por reintegro a débito en cajeros de 4B, Servired o extranjero será de 1,25 €, con una franquicia de 5 operaciones libres al mes por tarjeta.</p>	Hasta 6.000 €	6.000,01 a 30.000	Más de 30.000	SALDO DEUDOR	TMI - 0,50	TMI - 0,25	TMI	TMI + 4,00																													
Hasta 6.000 €	6.000,01 a 30.000	Más de 30.000	SALDO DEUDOR																																			
TMI - 0,50	TMI - 0,25	TMI	TMI + 4,00																																			
<p><b>Anticipos</b></p>	<table border="1" data-bbox="304 1413 1525 1509"> <thead> <tr> <th>Interés</th> <th>Forma de pago</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0%</td> <td>mensual del 10% de los conceptos fijos nóminas ordinarias</td> <td>Seis mensualidades con justificación. En caso de matrimonio límite de 5.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Mensual:</b> En cualquier momento se pueden solicitar un anticipo a cuenta, que no podrá superar el importe de la próxima paga y que será descontado del importe total de la misma.</p>	Interés	Forma de pago	Importe	0%	mensual del 10% de los conceptos fijos nóminas ordinarias	Seis mensualidades con justificación. En caso de matrimonio límite de 5.000 €																															
Interés	Forma de pago	Importe																																				
0%	mensual del 10% de los conceptos fijos nóminas ordinarias	Seis mensualidades con justificación. En caso de matrimonio límite de 5.000 €																																				
<p><b>Préstamos</b> (Acuerdo de 11/09/2008)</p>	<table border="1" data-bbox="293 1601 1538 2107"> <thead> <tr> <th>TIPO DE PRÉSTAMO</th> <th>IMPORTE(*)</th> <th>INTERÉS</th> <th>AMORTIZACIÓN</th> <th>GARANTÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adquisición de vivienda habitual / Cambio de vivienda habitual / Vivienda en construcción/ Divorcio (*)</td> <td>Según Nivel mínimo 230.000 €</td> <td>0,70 % Euribor</td> <td>40 años/70 años edad</td> <td>Hipotecaria</td> </tr> <tr> <td>Social de atenciones varias(*)</td> <td>31.000 €</td> <td>Euribor</td> <td>10 años/65 años edad</td> <td>Seguro de amortización u otra (Hasta 18.000€ sin seguro)</td> </tr> <tr> <td>Ampliación de vivienda(*)</td> <td>28.000 €</td> <td>Euribor</td> <td>15 años/65 años edad</td> <td>Seguro de amortización u otra</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">DISPOSICIÓN ADICIONAL II DEL ACUERDO DE PRÉSTAMOS (*)</td> <td>Hasta 25.000 €</td> <td>Euribor + 2</td> <td>5 años</td> <td>Seguro de amortización</td> </tr> <tr> <td>De 25.001 € a 90.000 €</td> <td>Euribor + 2</td> <td>5 años</td> <td>Avalista y seguro de amortización</td> </tr> <tr> <td>Hasta 90.000 €</td> <td>Euribor + 2</td> <td>8 años</td> <td>Dos avalistas y seguro de amortización</td> </tr> <tr> <td>Más de 90.000 €</td> <td>Euribor + 0,40</td> <td>De 8 a 25 años</td> <td>Hipotecaria y seguro de amortización</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Endeudamiento total máx. 50% haberes brutos empleado + 50% haberes netos de otros prestatarios si los hubiera.</p>	TIPO DE PRÉSTAMO	IMPORTE(*)	INTERÉS	AMORTIZACIÓN	GARANTÍA	Adquisición de vivienda habitual / Cambio de vivienda habitual / Vivienda en construcción/ Divorcio (*)	Según Nivel mínimo 230.000 €	0,70 % Euribor	40 años/70 años edad	Hipotecaria	Social de atenciones varias(*)	31.000 €	Euribor	10 años/65 años edad	Seguro de amortización u otra (Hasta 18.000€ sin seguro)	Ampliación de vivienda(*)	28.000 €	Euribor	15 años/65 años edad	Seguro de amortización u otra	DISPOSICIÓN ADICIONAL II DEL ACUERDO DE PRÉSTAMOS (*)	Hasta 25.000 €	Euribor + 2	5 años	Seguro de amortización	De 25.001 € a 90.000 €	Euribor + 2	5 años	Avalista y seguro de amortización	Hasta 90.000 €	Euribor + 2	8 años	Dos avalistas y seguro de amortización	Más de 90.000 €	Euribor + 0,40	De 8 a 25 años	Hipotecaria y seguro de amortización
TIPO DE PRÉSTAMO	IMPORTE(*)	INTERÉS	AMORTIZACIÓN	GARANTÍA																																		
Adquisición de vivienda habitual / Cambio de vivienda habitual / Vivienda en construcción/ Divorcio (*)	Según Nivel mínimo 230.000 €	0,70 % Euribor	40 años/70 años edad	Hipotecaria																																		
Social de atenciones varias(*)	31.000 €	Euribor	10 años/65 años edad	Seguro de amortización u otra (Hasta 18.000€ sin seguro)																																		
Ampliación de vivienda(*)	28.000 €	Euribor	15 años/65 años edad	Seguro de amortización u otra																																		
DISPOSICIÓN ADICIONAL II DEL ACUERDO DE PRÉSTAMOS (*)	Hasta 25.000 €	Euribor + 2	5 años	Seguro de amortización																																		
	De 25.001 € a 90.000 €	Euribor + 2	5 años	Avalista y seguro de amortización																																		
	Hasta 90.000 €	Euribor + 2	8 años	Dos avalistas y seguro de amortización																																		
	Más de 90.000 €	Euribor + 0,40	De 8 a 25 años	Hipotecaria y seguro de amortización																																		



## Jornada de trabajo

### Jornada

(Acuerdo de horarios de 13/10/2008)

(Acuerdo de Buscapersonas de 05/02/2009)

Jornada anual de **1.591 horas** de trabajo efectivo para 2012. El número de horas se determina anualmente según el Acuerdo de Horarios.

Del 13 de octubre 2011 al 26 de abril 2012				Semana San Isidro	5 ene., 20 y 27 de dic.	24 y 31 dic.	Resto
L, M, X y V 8:00 a 15:00	Jueves alternos	8:00 a 19:00 8:00 a 18:00	1 hora para comer	8:00 a 13:00	8:00 a 15:00	8:00 a 13:30	L, M, X, J y V 8:00 a 15:00

Los dos últimos jueves y el primero del año, no festivos, el horario general será de 8:00 a 15:00, así como el jueves anterior al 24 de diciembre cuando el 24 y 31 sean jueves.

El personal con horario especial que supere el número anual de horas disfrutará de más días de vacaciones para compensar el exceso de jornada y, cuando corresponda retribución económica.

Los empleados con jornada partida tendrán derecho a un vale de comida o cena.

**Servicio de Buscapersonas e Intervenciones.** Con este servicio se pretende garantizar el correcto funcionamiento de los servicios informáticos, tanto a nivel interno como de terceros y clientes de la Entidad.

Disponibilidad	€/ hora	Intervenciones	2011-12
Diario	2.19 €	Con desplazamiento a CECA	165,23 €
Fin de semana y fiestas	3.66 €	Remota (a través de PC)	82,62 €
Festivos especiales (puentes)	7.33 €		

### Vacaciones

**25 días laborables + 2 días de formación.** La fecha de disfrute se fija de acuerdo con la Empresa, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Las vacaciones se podrán disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan, si coinciden con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto, la lactancia o el descanso por maternidad.

## Conciliación vida familiar y laboral

### Permisos

- ❖ Fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención con reposo domiciliario de familiares hasta 1er grado (consanguinidad o afinidad): **3 días hábiles. 2 días hábiles más si es preciso desplazamiento. Se podrá disponer de ellos de forma continua, durante los 6 primeros días hábiles, si persiste el motivo.**  
Si es familiar hasta 2º grado (consanguinidad o afinidad): **2 días hábiles. 4 días si es preciso desplazamiento.**

### Maternidad/ Paternidad

- ❖ Paternidad por nacimiento, adopción o acogimiento de hijo: **3 días hábiles** de permiso y **14 días** a cargo de la Seguridad Social (20 días en caso de familia numerosa). En caso de que sea múltiple se ampliará en 2 días más por cada hijo/a a partir del segundo. Si requiere desplazamiento, se amplía en 2 días naturales. Si el desplazamiento es a más 100 Km. de Madrid capital los 2 días serán hábiles.
- ❖ Descanso por maternidad: **16 semanas.** Parto múltiple: ampliable en 2 semanas por cada hijo/a a partir del 2º. Distribución a opción de la interesada (6 semanas post parto obligatoriamente la madre, pudiendo ceder al padre hasta las 10 semanas restantes o compartirlas entre ambos). En el caso de partos prematuros y hospitalización del neonato hasta un máximo de 14 semanas no se computarán a efectos de la duración del permiso por maternidad.
- ❖ Descanso por adopción o acogida de menores de 6 años: **16 semanas.** Adopción o acogida múltiple: ampliable en 2 semanas por cada hijo/a a partir del 2º. Distribución a opción de los interesados. En adopción internacional que requiera desplazamiento previo, se podrá iniciar el disfrute 4 semanas antes.
- ❖ Lactancia: **hasta que el hijo/a cumpla 9 meses, 1 hora** de ausencia o dos fracciones de ½ hora, o reducción de la jornada normal en media hora. Este periodo puede sustituirse por un permiso de 12 días naturales a continuación de la baja por maternidad, más 5 días hábiles posteriores y no acumulables. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en caso de que ambos trabajen.

### Reducción de jornada

- ❖ Por cuidado de menor de 10 años o familiar hasta 2ª grado por edad, accidente o enfermedad que no desempeñe actividad retribuida, con un máximo de la mitad de la duración de la jornada, con la disminución proporcional del salario.

### Flexibilidad horaria

- ❖ Los trabajadores con hijos menores de 10 años podrán flexibilizar su horario de entrada y salida en ¾ de hora diaria. En caso de que los 2 empleados sean de CECA, solamente uno de ellos tendrá derecho.

### Excedencias

- ❖ Por cuidado de hijos/as (máximo 3 años) y por cuidado de familiar hasta 2º grado (máximo 2 años).
- ❖ Durante el primer año se conserva el derecho a la ayuda de guardería o a la ayuda para la formación de hijos de empleados.
- ❖ Computan a efectos de antigüedad. Reserva del puesto de trabajo los dos primeros años. En el segundo la reserva queda referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional.